SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/000426/2021

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AVC/DGDS/SMA/003/2021 de fecha 19 de mayo de 2021, signado por el Dr. José Luis Campos Linas, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones en la Alcaldía de Venustiano Carranza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSPOTA/CSP/1306/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

0 3 JUN. 2021

Recibió: Recibió: 11-29

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 1652/1168 C.c.c.e.p. Dr. José Luis Campos Linas, Jefe de Unidad Departamental de Servicios Médicos y Adicciones en la Alcaldía de Venustiano Carranza.

LPML





DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



Ciudad de México, 19 de Mayo de 2021. Oficio No. AVC/DGD\$/\$MA/ 003 /2021

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO P R E S E N T E

En atención al oficio NO. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000128.9/2021, dirigido al Alcalde en Venustiano Carranza, Llc. Jose Manuel Ballesteros López, mediante el cual informa, el punto de acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el cual en su parte resolutiva, a la letra indica:

PUNTO DE ACUERDO

"ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de las 16 Alcaldías, todas de la Cludad de México, a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen y lleven a cabo una campaña de difusión de información sobre derechos sexuales, reproductivos y métodos de planificación familiar, así como la ubicación de los centros autorizados para realizar la interrumpción legal del embarazo, con la finalidad de que todas las mujeres, de manera especial las adolescentes, cuenten con información oficial precisa y de utilidad en las actuales circunstancias de contingencia sanitaria".

Por lo anterior informo a Ud. que en la Alcaldia Venustiano Carranza en Coordinación con la Jurisdicciön Sanitaria Venustiano carranza, se llevan a cabo campañas de difusión con Trípticos, Carteles, Pláticas alusivas a dichos temas, a la población abierta en establecimientos de esta Alcaldia (Centros de Convivencia, Bibliotecas, Deportivos, Jornadas Médico Asistenciales y en Centros escolares de esta Demarcación).

Anexo al presente material impreso relativo a dichos temas.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSE LUIS CAMPOS LINAS
JUD DE SERVICIOS MEDICOS Y ADICCIONES

DIRECCION GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBEL RECIBIDO HORA 13.3300

C.c.c.p Mtro.Marco Polo Carballo Calvo.- General de Desarrollo Social Marla del Carmen Zaragoza Gonzalez.- Directora de Equidad de Genero y Promocion Social. Carol Lizeth Soria Sanchez.- Subdirectora de Promoción Social y Proteccion Animal

Francisco del Paso y Troncoso 219, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México, T. 55 5764 9400 ext. 1325 JLCL/crr.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / **NUESTRA CASA** Artículo. 1° de la Constitución Política, 3er. párrafo se establece que: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Artículo. 4° establece que: El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Artículo 17 alude a: Los programas de planificación familiar incorporarán el enfoque de género (...) e instruirán sobre los medios permitidos por las leyes para regular la fecundidad.

Artículo 18 indica que: La educación e información sobre planificación familiar deberán dar a conocer los beneficios que genera decidir de manera libre y responsable sobre el número y espaciamiento de los hijos y la edad para concebirlos.

Artículo 20 expone que: Los servicios de salud, salud reproductiva, educativos y de información sobre programas de planificación familiar garantizarán a la persona la libre decisión sobre los métodos que para regular su fecundidad desee emplear.



SERVICIOS MÉDICOS Y ADICCIONES



Carranza EXPERIENCIA Y RESULTADOS

ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO
CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL

MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA
GONZÁLEZ
DIRECTORA DE EQUIDAD DE GENERO Y
PROMOCIÓN SOCIAL

CAROL LIZETH SORIA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN
SOCIAL Y PROTECCIÓN ANIMAL

DR. JOSÉ LUIS CAMPOS LINAS J.U.D DE SERVICIOS MÉDICOS Y ADICCIONES

PIDE INFORMES AL: Tel. 5764 9400 Ext. 1325





SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

SEXUALIDAD

La Organización Mundial de la Salud señala que: "la sexualidad es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales.



La vivencia de la sexualidad es una parte integral y maravillosa de la personalidad de cada ser humano por lo que es muy importante contar con condiciones para conocerla, disfrutarla y ejercerla con libertad y placer..

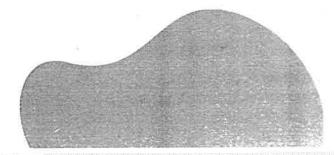


Los derechos sexuales y reproductivos buscan garantizar tu salud sexual, tienes derecho a:

- Libertad sexual. posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos.
- 2. Autonomía, integridad y seguridad sexuales del cuerpo. Incluye la capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social.
- 3. Privacidad sexual. cuenta con el derecho a las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.
- 4. Equidad sexual. refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.



- 5. Placer sexual. incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.
- 6. Expresión sexual emocional. La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.
- 7. Libre asociación sexual. Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.





- 8. Toma de decisiones reproductivas, libres y responsables, abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.
- 9. Información basada en el conocimiento científico, la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.
- 10. Educación sexual integral. Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.
- 11. Atención de la salud sexual. debe estar disponible.
- 12. Derecho a la participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción. Todas las personas tienen el derecho a participar en el desarrollo y la implementación de políticas que determinen su bienestar, incluyendo su sexualidad y salud sexual.











INTERRUPCION LEGAL DEL EMBARAZO

La interrupción del embarazo es legal en la Ciudad de México hasta las 12 semanas de gestación. Las clínicas de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México proporcionan el servicio de manera legal, segura, confidencial y gratuita.

Requisitos para residentes de la Ciudad de México

- Identificación oficial, en original y copia.
- Comprobante de domicilio (últímo recibo de predial, luz, agua, gas, televisión de paga, telefono fijo o servicio de internet), en original y copia.
- Hoja de Gratuidad. Una trabajadora social te ayudará en caso de no tenerla.
- Un acompañante con identificación oficial en original y copia.
- De manera opcional en los hospitales pueden solicitarte: CURP y/o acta de nacimiento.

: Requisitos para menores de edad

- Acta de Nacimiento en original y copia.
- · CERP
- Credencial o documento con fotografía reciente (credencial de la escuela o certificado de estudios) en original y copia.
- Comprobante de domicílio en original y copia (último recibo de predial, luz, agua, gas, televisión de paga, teléfono fijo o servicio de internet).
- Acudir acompañada por madre, padre, tutor o representante legal con identificación oficial y comprobante de domicilio, ambos en original y copia.

Requisitos para residentes de otros estados

- Original y copia de identificación oficial.
- Comprobante de domicilio en original y copia.
- Un acompañante con identificación oficial en original y copia.

Clán es que proveen el servicio de friemunción Les I del Embarse en la la del Venestiano Carmanaa

- Centro de Salud T-II Beatriz Velasco de Alemán Avenida Ing. Eduardo Molina esq. Peluqueros, Col. Michoacana, Alcaldía Venustiano Carranza. C.P. 15300
- Centro de Salud T-III Dr. Juan Duque de Estrada Oriente 170 no. 154, Col. Moctezuma 2da. Sección. Alcaldía Venustiano Carranza. CP. 15500
- Hospital Materno Infantil Inguarán Estaño 307, Fellpe Ángeles, Alcaldía Venustiano Carranza



LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS NOS PERMITEN:

- Vivir la sexualidad de una manera libre y satisfactoria
- Tener relaciones sexuales sin temor al embarazo
- Planificar con bastante seguridad el número de hijos y el momento de tenerlos, evitando embarazos no deseados

Para mayores informes llama la J.U.D de Servicios Médicos y Adirciones Tel 555764 9400 Ext. 1325 o al 5528983615





OFFRECHOS SEXUALITY

REPRODUCTIVOS

El derecho a la educación sexual se sustenta en el derecho general a la educación y a una vida sana e integral. Las principales fuentes de educación son la familia, la escuela, las instituciones de salud y de desarrollo social.



LIBERTAD SEXUAL

abarca la posibilidad de la plena expresión del potencial sexual de los individuos. Sin embargo, esto excluye toda forma de coerción, explotación y abuso sexuales en cualquier tiempo y situación de la vida.

DERECHO A LA AUTONOMÍA, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD SEXUALES DEL CUERPO.

La capacidad de tomar decisiones autónomas sobre la propia vida sexual dentro del contexto de la ética personal y social. También están incluidas la capacidad de control y disfrute de nuestros cuerpos, libres de tortura, mutilación y violencia de cualquier





DERECHO A LA PRIVACIDAD SEXUAL.

Son las decisiones y conductas individuales realizadas en el ámbito de la intimidad siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de otros.

DERECHO A LA EQUIDAD SEXUAL.

Se refiere a la oposición a todas las formas de discriminación, independientemente del sexo, género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión o limitación física o emocional.





DERECHO AL PLACER SEXUAL.

El placer sexual, incluyendo el autoerotismo, es fuente de bienestar físico, psicológico, intelectual y espiritual.

EL DERECHO A LA EXPRESIÓN SEXUAL EMOCIONAL.

La expresión sexual va más allá del placer erótico o los actos sexuales. Todo individuo tiene derecho a expresar su sexualidad a través de la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el amor.





DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN SEXUAL

Significa la posibilidad de contraer o no matrimonio, de divorciarse y de establecer otros tipos de asociaciones sexuales responsables.

DERECHO A LA TOMA DE DECISIONES REPRODUCTIVAS, LIBRES Y RESPONSABLES

Esto abarca el derecho a decidir tener o no hijos, el número y el espacio entre cada uno, y el derecho al acceso pleno a los métodos de regulación de la fecundidad.





DERECHO A INFORMACIÓN BASADA EN EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Implica que la información sexual debe ser generada a través de la investigación científica libre y ética, así como el derecho a la difusión apropiada en todos los niveles sociales.

DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Este es un proceso que se inicia con el nacimiento y dura toda la vida y que debería involucrar a todas las instituciones sociales.





DERECHO A LA ATENCIÓN DE LA SALUD SEXUAL

La atención de la salud sexual debe estar disponible.

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN

Todas las personas tienen el derecho a participar en el desarrollo y la implementación de políticasque determinen su bienestar, incluyendo su sexualidad y salud sexual.



REFERENCIAS

Expenseción Panamericana de la Eslud. (a.t.). Fragrama electoral de Selud Sexual y Procreación Respursable. Recuperado de http://www.mailgob.ar/naturbarcual/programaship-lunts de Comunidades de Castilla-i a Mancha Consejera de Salud y Biere var Social. Dirección General de Salud y publica. (a.f.). Salud Sexual. Cura de métodos anticonceptoras.

